



# IVA ‘Quick Fixes’ 2020: Comienza la cuenta atrás...

**Se acercan importantes cambios en las reglas del IVA que aplican en el comercio transfronterizo entre Estados miembros de la UE. ¿Estás preparado?**

- Como parte del Plan de Acción sobre el IVA definido por la Comisión Europea en abril de 2016, el próximo 1 de enero de 2020 entran en vigor los denominados “Quick Fixes” o Soluciones Rápidas.
- Con estas cuatro medidas, la Comisión trata de resolver, de forma más urgente, algunos de los principales problemas que actualmente se dan en el comercio transfronterizo entre los Estados miembros, a la espera de la implantación del régimen definitivo de las operaciones intracomunitarias.

Anticípate y conoce qué es lo que cambiará en materia de:

- “Call-Off Stock”
- Ventas en cadena
- NIF IVA
- Prueba del transporte



## “Call-Off Stock”

- Se incorporan a la legislación de todos los Estados miembros medidas de simplificación y armonización en el tratamiento IVA aplicable a los acuerdos de existencias o “stocks” de reserva que permiten a los empresarios garantizar el suministro a sus clientes a la medida de sus necesidades.
- El carácter obligatorio de estas medidas, el tipo de depósito o los requisitos adicionales de información, son algunas de las dudas que plantea la nueva normativa, que será de aplicación a partir del próximo 1 de enero de 2020.

## Ventas en cadena

- Se armoniza el tratamiento IVA cuando dos o más entregas sucesivas son objeto de un único transporte intracomunitario.
- Cuál de ellas debe calificarse como intracomunitaria, a cuál se vincula el transporte, quién es considerado “operador intermedio” y qué excepciones a la regla pueden plantearse, son cuestiones que deben conocerse con el fin de evaluar correctamente su impacto sobre la cadena de suministro.

Desde PwC podemos ayudar a nuestros clientes a valorar el impacto de las nuevas medidas y a acometer los cambios necesarios con el fin de adaptarse a esta nueva regulación, de especial trascendencia en sectores como el farmacéutico, automovilístico, industrial, distribución y consumo.

## NIF IVA

- Aumenta la importancia del NIF IVA válidamente incorporado al Sistema de Intercambio de Información IVA (VIES) como requisito para la exención de las entregas intracomunitarias.
- Cuáles son las consecuencias en caso de incumplimiento y qué salvedades incluye la nueva normativa son, igualmente, cuestiones que todos los operadores deben conocer.

## Prueba del transporte

- Todos los Estados miembros deberán aplicar las mismas reglas en materia de medios probatorios que podrán utilizarse con el fin de acreditar la exención de las entregas intracomunitarias de bienes.
- Necesaria concurrencia de, al menos, dos elementos de prueba no contradictorios de entre los previstos por la norma, junto con otros medios probatorios, que deben conocerse a los efectos de acreditar debidamente la exención.



Para cualquier duda contacta con cualquiera de nuestros especialistas en Imposición Indirecta:

**Alfonso Viejo Madrazo**  
Partner/Impuestos Indirectos  
[alfonso.viejo@pwc.com](mailto:alfonso.viejo@pwc.com)  
Tel. +34 915684846  
Móvil: +34 699977029

**Elena Romero Hernandez**  
Senior Manager/Impuestos Indirectos  
[elena.romero.hernandez@pwc.com](mailto:elena.romero.hernandez@pwc.com)  
Tel. +34 915684743  
Móvil: +34 669797138